

Memorial de Kusantegia.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Direccion General de Inpanteria

se publica una vez à la semana.

PRUCIOS DE SUSCRICION

	Pasatile.
Para la Peninsula, un mes	0-75
Cubz y Puerto-Rico, trimestra	1-00
Fillpinas, idem	2-50
Para ina clases de tropa, un mea.	-56
Un número snelto.	0-25
La coloccion completa sa servirà por el	Importo de
una succricion	

La correspondencia al Comandante Capitan D. José Gallut y Amérigo.

Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria —11.º Nego iado —Circular núm. 167.—El Exemo. Señor Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 27 de Junio último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que queden en suspenso los descuentos que se practiquen ó hayan de practicarse á los Jefes y Oficiales de todas las armas é Institutos procedentes del Ejercito de la Isla de Cuba, para amortizar los cargos protestados y devueltos por los Cuerpos y Habilitados de la misma, á fin de que la Caja General de Ultramar se reintegre por este medio de las cantidades anticipadas, bien por haberes de marcha, bien por pago de asignaciones á sus familias ó por otros conceptos hasta que, con presencia del informe que con esta fecha se pide al Capitan General de la Islanda Cuba, se dicte una medida general sobre este asunto. De

Real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y cumplimiento.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 1.º de Julio de 1880. —Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria. —4.º Negociado. —Circular núm. 168. —El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Junio último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:-El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:-En vista de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio, consultando acerca del haber que corresponde acreditarse á los Oficiales generales pertenecientes á la seccion de Reserva en el caso de hallarse sujetos á procedimientos, y cuando éste se eleve á plenario ó en el de que tuvieran ingreso en los Hospitales militares para la curacion de sus dolencias; el Rey (q. D. g.) teniendo presente la analogía de dicha situacion con la de cuartel y que, por Reales órdenes de 1.º y 11 de Mayo de 1877, se determinaron para los de esta última clase los abonos que procedian con uno y otro motivo, ha tenido á bien disponer sean extensivas las prescripciones de dichas órdenes á los mencionados Oficiales generales. Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se circule por medio del Memorial del arma para la debida publicidad.—Dios guarde à V... muchos años.—Madrid 10 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

Direccion general de Infantería.—1. er Negociado.—Circular núm. 169.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Junio ultimo me dice lo que sigue: «Con esta fecha digo al Capitan General de Búrgos lo siguiente: —En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 24 de Mayo próximo pasado, referente á si los indivíduos del actual reemplazo que se encuentran con licencia
ilimitada tienen derecho á abono de pasaje al ser llamados á
las filas; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los mencionados individuos tienen derecho á
pasaje por cuenta del Estado al verificar su viaje de incorporacion á su cuerpo, siempre que sean llamados, en analogia á lo
dispuesto en 9 de Abril y 25 de Setiembre del año próximo pasado —De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la
Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—1. er Negociado.—Cirlar núm. 170.—El Exemo. Señor Ministro de la Guerra, con fecha 22 de Junio último, me dice lo que sigue:

«No obstante las reiteradas disposiciones dictadas prohibiendo en absoluto que en ningun caso ni concepto se hagan colectivamente regalos à los superiores, que jamas pueden estimarse
como expontáneos, por que el respeto y la consideracion cohiben
la libre voluntad de los inferiores para sustraerse al compromiso,
se ha observado que los preceptos que rigen en la materia no
han bastado, en algunos casos particulares, à prevenir su repeticion, y en tal concepto, y estando en el ánimo de S. M. el Rey
(q. D. g.) no tolerar infraccion alguna en un asunto que tanto
afecta à la disciplina, se ha servido resolver se recuerde y recomiende el mas exacto cumplimiento de la Real órden de 31 de
Enero de 1871, reproducida en 23 de Octubre del mismo año,
siendo al propio tiempo su voluntad que si resultaran insuficientes tan terminantes prevenciones para evitar se haga uso de

tales manifestaciones, estará aconsejado, por la necesidad de que aquellas se observen extrictamente, el exigir la debida responsabilidad á los que en ella incurran, aceptando los obsequios de que se trata: y á este fin, tan luego como V. E. pudiera saber haya ocurrido algun caso de esta naturaleza, ordenará se proceda, sin consideracion, contra los que haciendo el ebsequio ó los que admitan, diesen motivo y ocasion á que se les aplique todo el rigor de las mencionadas disposiciones y las ampliaciones de la actual.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes »

Lo que traslado á V... para su cumplimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Julio de 1880.—Fernan-DEZ SAN ROMAN.

Direccion general de Infanteria.—10.ºNegociado.—Circular núm. 171.—El Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 24 de Mayo último, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Señor:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Direcctor general de Inválidos lo que sigue:—En vista de la consulta que en 4 del actual elevó V. E. á este Ministerio respecto al modo de hacer el reconocimiento que requiere el expediente de ingreso en inválidos del Capitan de la Guardia civil D. Francisco Orlando é Ibarrola, porque este se encuentra imposibilitado de viajar en un punto donde no hay médicos militares, efectivos ni honorarios, el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en tales casos manden los Capitanes Generales, que, por ferro-carril y cuenta del Estado, vayan al punto donde ha de hacerse el reconocimiento desde los mas inmediatos, los médicos Militares necesarios, los cuales lo practicarán en presencia del Comandante militar ó de armas si lo hubiese, y del Alcalde en caso contrario, cuyas autoridades tomarán nota del acta y la autorizarán con su V.º B.º—Lo que de Real órden, comunicada

por dicho señor Ministro, traslado á V. E. para su conocimie, y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Memorial del Ari para la debidad publicidad.—Dios guarde á V... muchos año Madrid 12 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—1.ºº Negociado.—Circu lar núm. 172.—El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, co fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«En vista del oficio que con fecha 11 de Febrero últim dirigió á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Vie ja, consultando si el Brigadier Director de las Conferencias de Oficiales del Distrito deberá hacerse cargo del gobierno de la Plaza y provincia de Valladolid, por sucesion de mando: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el parecer emitido por la Juta Superior Consultiva de Guerra, en 28 de Junio próximo pasado, ha tenido á bien dispoder que se observe extrictamente cuanto previenen las Reales Ordenanzas, y que en su consecuencia los Brigadieres Directores de dichas Academias se hagan cargo del mando de la Plaza y provincia en que sirvan, cuando les corresponda.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman. Direccion general de Infantería.—12.º Negociado.—Circunúm. 173 —El Exemo Sr. Ministro de la Guerra, con ha 7 del actual, mo comunica la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: - Enterado el Rey (g. D. g.) de la comunicaon de V. E., fecha 5 del mes anterior, consultando si los erpos que han entregado correajes en los Parques de Artiería deben abonar su importe si tuvieran necesidad de exaerlos nuevamente, ha tenido á bien disponer:-Primero.ue el correaje propiedad de los cuerpos vuelva á poder de stos, los cuales lo conservarán en sus almacenes, pudieno V. E. autorizar su venta, desbarate, etc. - Segundo. - Que os procedentes de la Junta de vestuario se conserven en los Parques de Artillería, cuidándose y entreteniéndose como otro malquier objeto del material de guerra. - Y tercero. - Que los cuerpos no pueden construir correajes, interin los haya en los Parques de Artillería de la última expresada procedencia, por los cuales abonarán su importe en metálico, prévia tasacion, ingresando su valor en las arcas del Tesoro en el concepto de ventas públicas. - De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique eu el Memorial del Arma para conocimiento y cumplimiento de los Jefes de los cuerpos que se harán cargo nuevamente de los correajes depositados en los Parques de Artillería, proponiéndome por medio de acta la enagenacion de aquellos que hubiesen cumplido el tiempo de duracion marcado en el Reglamento de uniformidad.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Julio de 1880.— Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular núm. 174.—Ha llegado á mi conocimiento que al ser explorada por los Coroneles y primeros Jefes de los batallones de Cazadores la voluntad de los Oficiales para asistir á las conferencias establecidas en los Distritos, lo han solicitado algunos Alféreces procedentes de la Academia de Toledo, apénas incorporados á los cuerpos despues de su ascenso, por haber terminado en ella con aprovechamiento el plan general de estudios.

Como la creacion de dicho Centro de enseñanza tuvo por fundamento dotar á la Infantería de Oficiales instruidos que la difundiesen en las filas, y éstas adquieran al propio tiempo la práctica necesaria para el desempeño de su empleo con verdadera utilidad del servicio, burlado quedaria tan alto propósito, si se les permitiera ausentarse por un año cuando ménos de sus cuerpos, con el inadmisible é inexplicable pretesto de adquirir conocimientos que ya tienen, dejando entibiarse el entusiasmo que inspiran las primeras emociones de la carrera, y privando por último á sus compañeros de otras procedencias, dedicarse á la instruccion de que carecen en las conferencias de Distrito, objeto pricipal de esta Institucion.

Nc podia ser otro el ánimo que guió al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) á establecerlas y en su virtud prohibo que los Alféreces procedentes de la Academia del Arma, sean consultados para asistir ni concurrir á las referidas conferencias, donde más que discípulos podrian considerarse como profesores de las materias que allí se cursan, cuyo honorífico cargo están llamados á desempeñar en los cuerpos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 20 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular núm. 175.—El Exemo. Director general de la Guardia civil, con fecha del actual me dice lo siguiente:

«Exemo, Sr.: - El Exemo, Sr. Ministro de la guerra, con fecha 30 de Junio último me dice lo que sigue:-En vista de la comunicacion de V. E. fecha 7 del actual, manifestando la imposibilidad de cubrir las vacantes de Tenientes que existen en los Tercios de la Guardia civil de la Isla de Cuba con Alféreces de los mismos Tercios, por no hallarse en condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, no existiendo en los de la Peninsula aspirantes al pase á Ultramar, y no hallándose la escala de Alféreces en circunstancias propias para un sorteo; el Rey (q. d. g.) se ha servido resolver que las citadas vacantes, se adjudiquen á los Tenientes de las armas generales de la Península que tienen solicitado el pase á los tercios de Ultramar; y no habiendo de esta clase el número suficiente, se proponga para las plazas restantes á los Alféreces aspiranes á ingreso en la Península, si, consultados préviamente aceptaran el ingreso en la escala general como Alféreces, obteniendo el empleo personal de Tenientes para Ultramar, cuvo procedimiento se observará siempre que haya imposibilidad de cubrir las vacantes pertenecientes al ramo de ascenso por oficiales delcuerpo. - De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y el de los Sres. Oficiales del Arma de su digno cargo,»

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del arma para conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V.. muchos años.—Madrid 21 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

MADRID: 1880 .- Impranta de la Direccion general de Infanteria.

SUPLEMENTO

4.2

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM, 30 DE 1880.

BECTIFICACION.

En la página 139 del Suplemento al Memorial, correspondiente al número 24, linea 6.º, donde dice Seone y Levane léase Novoa y Scoane.

11.º NEGOCIADO.

No habiéndose recibido en esta Dirección los bafances de Caja del mes de Mayo último de los Batallones de Reservá y Depósito que se expresan a continuación, los Jefes de dichos cuerpos se servirán remitirlos á la mayor brevedad, advirtiendo, que en lo sucesivo deben verificarlo todos del 15 al 20 del mes siguiente, conforme está prevenido por reglamento, acempañando relación nominal de las deudas de Oficiales con expresión de la procedencia y descuentos sufridos mensualmente para amortizarlas.—Reservas, núm. 59, 69, 74 y 104.—Depósitos, núm. 5, 37 y 49.

Direccion general de Infanteria.—10.º Negociado.—Circular.—Cumpliendo con lo prevenido en el Reglamento de 1.º de Marzo de 1867 sobre el pase de Jefes y oficiales á los diferentes Ejércitos de Ultramar, han sido alta y baja en las escalas de aspirantes á dicho pase durante el 1.º y 2.º trimestre del año actual, los que figuran en la relacion que á continuacion se inserta y por los motivos que en ella se mencionan.

Lo que he dispuesto se publique en el Memorial del arma para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde à V... muchos años.—Madrid 8 de Julio de 1880.—Fernandez San Roman.

RELACION QUE SE CITA.

ALTA Y BAJA ocurrida en las escalas de aspirantes para pasar en sus mismos empleos á los Ejércitos de Ultramar, durante el primero y segundo trimestre del año anterior.

NOMBRES.	EJENCITO à que solicitan pasar.	CONCEPTO DE SE PASE.
ALTAS.		
En Febrero de 1880.		
Teniente Coronel.		
D. Santiago Perdiguer Benedet	Puerto-Rico	En su empleo.
Comandante.		
D. José Vilariños Estebez Manuel Montosa Vergara Emeterio Rey Beira Rafael Murga Mugartegui Manuel Rodriguez Rivera Capitanes.	Cuba	Company of the latest second
D. Francisco Suarez García	Cuba	
Sebastian Diaz Zamorano Vicente Sarraga Rongel Federico de la Aldea Gil Victoriano Campos Gomara	Idem	
Márcos Martinez Otero Bartolomé Morales Muñoz Ginés Mendez Martinez Cecilio Márcos Expósito	IdemI	· En sus empicos.
Juan Nuevo Ponce. Pedro Tormo Vivar. Crisóstomo Asuza Iribarren	Idem	
Joaquin Mora Jimenez	Filipinas	:/
Eduardo Moreno Estella Ramon Abellan Ruiz	Idem	:
José Aguirre Lara	Idem	En sus empleos.
Manuel Torres Azcarrago Enrique Gonzalez Fita Enrique Bernalla Gil,	Filip. y Puerto-Rico	

THE SHARE WE WINDOWS TO SHARE THE TANK		
martine	Section 1	
Tenientes		
D. Juan Serrano Martin	Cuba	
Enrique Martinez Diaz	Idem	During the later
Francisco Fernandez Mendez	Idem	STATE OF THE PARTY OF
Gil Gomar Saura	Idem	
Florentino Gonzalez Valdes	Idem	
Luis Aizpuru Mondejar	Idem	
Mariano Oliver Riquer	Idem	
Joaquin Florida Bermes	Idam	En ana amplana
Antonio Ibañez Soler	Idem	En sus empleos.
Antonio Muni Cust	Idem	
Francisco Diaz Fernandez	Puerto-Rico	
Antonio Espiñeira Miranda	Idem	
Enrique Liébana Fernandez	Filipinas	The same of the sa
Antonio Zangra Ripoll	Idem	
Benigno Rodriguez Suarez	Idem	
Julio Suarez Llanos Sanchez	Idem	
Manuel Roderas Guesta	Idem	
Joaquin Aguilera Gutierrez	Idem	
José Dominguez Sanchez	Idem	En sus empleos.
Eloy Muñoz Maroto	idein	
Juan Goicochea Sainz	Idem	
Emilio Barela Bivar	10000	
Alféreces.		SER STREET
D. José Jorge Guerin	Cuba	
Vicente Marchan Larena Sartiga	Idem	
Eduardo Lacalle Fernandez	Idem	
Jaime Font Oliver	ldem	
Adolfo Pardo Oseleti	ldem	Charles a piece i
Eloy San Sebastian Gutierrez	ldem	
Antonio Rodriguez Blanco	ldem	
Antonio Sanchez Fernandez	ldem	
Jose Gonzalez Cedron	ldem	
Francisco Gonzalez Gomez	Idem	En sus empleos:
Francisco Pereira Soto Sanchez	Idem	
✓ Manuel Rey Garisa	Idem	
★ Salvador Olózaga Cano Sebastian Pelayo Gomez	ldem	
X Gonzalo Vello de la Puente	Idem	
Ramon Rodriguez Beltran	Idem	THE PARTY OF THE
Rafael Cuesta Quesada	[dem	
≠ Carlos Diaz Souberbie	[dem	
Eduardo Tapiza Tellez	Idem	
Juan Martinez Bernabeu	Idem	
José Fábrega Targa	[dem	
Luis Caceres Pereira	Puerto-Rico	
Ildefonso Parra Serradell	Filipinas	
X Féliz Andrés Hernandez	Idem	En sus empleos.
Ernesto Tecglen Puig	[dem	
Enrique Ledesma Muñoz	Idem	BOOK STATE OF STATE O
José Cerrato Villegas	Idem	

En Marzo.
Comandantes.
D. Crisanto Montero Gil
Capitan.
D. José Ortega Moya Cuba En su empleo.
Tenientes.
D. Adolfo Rodriguez Amador Filipinas Cuba En sus empleos. Filipinas y PRico Filipinas y PRico
Alféreces.
D. lldefondo Lainez Cruz. Cuba
★ Manuel Calahorra Muñoz Idem tiempo reglamentario.
Capitan.
D. Rafael Moreno Jurado Filipinas En su empleo.
Sargentos primeros.
D. Federico Lacasa Salas Guba Con ascenso á enlavar e ldem Idem Idem
En Abril.
Teniente.
D. Ramon Yusty Ripoll Filipinas En su empleo.
Alférez.
X D. Diego Fernandez Arias Cuba tiempo reglamentario

En Mayo.		
Tenientes.		
D. Manuel Lopez Solero Manuel Noriega Rodriguez	Filipinasldem	En sus empleos.
Alféreces.		
D. Eladio Pedrosa Pacheco Paulino Alonso Rodriguez Miguel Granizo Ramirez	Puerto-Rico y Cuba Cuba	En sus empleos. Con ascenso á enlazarel tiempo reglamentario.
En Junio.		
Coronel.		
D. Francisco Rodríguez Vallabriga	Guba	En su empleo.
Comandantes.		
D. José Cossio Leon	Idem	En sus empleos.
D. Manuel Martinez Alarcon Francisco Gallego Infante Alejandro Zalazar Callaba. Ricardo Fernandez Cid Juan Seras Legaria Joaquin Rodriguez Gonzalez. Mariano Lezana Arteaga Santos Castillo Bonilla Tomás Baquero Zaga. Casimiro Egea Soler Luis Villarreal Provecho. Emilio Baranda Cuadrado Mariano Gansó Fuentes Silverio Anguita Ibañez Manuel Gonzalez Barahona Miguel Ramis Ramís Antonio Cano Fiallo Agapito Picazo Subírá	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	En sus empleos.

Francisco Flores Arcon	Puerto-Rico
Juan Sala Lluhis	ldem
Tenientes.	
D. Luis Castellano Arribaga. Vicente Rocafull Muñoz Santiago Escudero Alegui. Dámaso Perez Ferrer Ramon Gonzalez Maclas. Filomeno Alba Martin. Pedro Sádabar Carcar. Vicente Margañon Rodriguez. Francisco Rodriguez Hubert Jerónimo Burgos Tesoro Máximo Beltran Guillen. José Rodriguez Calderon. Ricardo García Longoria. Manuel Insua Santos. Emilio Muñoz Mir. Rafael Casellas Navarro. Arturo Expósito Gonzalez. Jerónimo Gomez Arroyo. Joaquin Jimenez García. Manuel Puga Ruiz. Domingo Marden Marimont. Eusebio Herrero Ullan. Francisco Velazquez Borda. Vitorio Sanchez Liria. Antonio San Juan Parrado. Juan Amigo Alvarez. José Puellas y Vargas. Luis Perez Perez. Antonio Jimenez Cañas. Manuel Casalmi Berenger. Celestino Fernandez Gallego. Primitivo Revilla Gil. Agustin Genier Blanquier. José Taviel Andrade. Eugenio Velez Corrales. Jáime Luis Salvador.	Idem Idem

			NAME OF TAXABLE PARTY.
	Gregorio Gorraño Acha. Ildefonso Pastor Rico. Alfredo Muñiz Bailly Faustino Ortigon Martin. Laureano Antolin Pilleter. Nicolás Soria Sanchez. Gregorio Cuesta Saez. Nicolás Soro Lifantes. José Aguirre Flores. José Humbert Piza. Fernando Lafuente Foch. Adolfo Pahisa Canales. Candido Lozano Gutierrez.	Filipinas Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	En sus empleo s.
	Alfereces.		
+	D. Domingo Sainz Achabal Florencio Huertas Rodriguez Castor Fernandez Castellano	Cuba y PRico PRico y Filipinas Filipinas	En sus empleos.
	Sebastian Marti Planes	Puerto-Rico	
	Lorenzo Villar García	Filipinas	En su empleo.
	En Julio.		
	Comandantes.		
	D. Antonio Martinez Donate Joaquin Seijas de las [Casas	Cuba y Filipinas Puerto-Rico	En sus empleos.
	Capitanes.		
	D. Manuel Lopez Aguilar José Lopez Quintana. Francisco Lopez Romero. Serafin Bandin Sancas. Vicente Sardó Ricart Gregorio Govea Buenaposada	Cuba	En sus empleos
	Tenientes.		
	D. José Blanco Cueto José Ruiz Plazas Miguel Lechuga Villar Ricardo Iglesias Lopez Jeronimo Aguado Urquiaño	Cuba	En sus empleos.
	Antonio Lamuela Alerudo	Idem	Con ascenso á enla- zar el tiempo re- glamentario,
	Rogelio Animo Gonzalez Ramon Bayot Luna Bernardino Bercial Omar Francisco Crespo Hidalgo	Puerto-Rico Filipinas Idem	En sus empleos.
	Gregorio San José Sardon	Filipinas y Cuba	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Alféreces.		
D. Félix de la Fuente Moreno	Guba	
Julio Herrera Sanchez	Idem	
Francisco Robles Pozo	1dem	
Juan Solá Tribol	ldem	
José Estala Hernandez	ldem	
Juan Millan Guillen	Idem	
* Pedro Diez Benito	ldem	
José Gonzalez Estevez Rafael Lechuga Villar	ldem	
Juan Aférez Ortiz	ldem	
Iñigo José de Castro	idem	En sus empleos.
Cláudio Navarro Bartoli	ldem	
Francisco Rey Garcia	ldem	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY
Margarito Cañada Cañada	Idem	
José Paz Ayllon	ldem	
José Hurtado Rodriguez	11dem	
Amado Ortariz Jimeno	!ldem	
Rafael Soler Braojos	Idem	
Enrique Castellanos Perez	Idem	
Segundo Vazquez Viana	Idem	
Ramon Sanchez Ahedo	ldem	
Manuel Gonzalez Adrian	ldem	
Ricardo Selles Anoz	Idem	
Victoriano Rodriguez Menendez.	ldem	
Tomás Mateo Lorente		
Jacinto Gil Terradillo	Cuba y Filipinas	The second second
José Ramirez de Arellano	Idem	
Eduardo Roman Iglesias		
José Muñoz Palacios		
× Rafael Hernandez Mohedano		
x José Paya Vidal		
Antonio García Romero	. ldem	
Macario Ramos Reoyo		
Enrique Espinosa Barralla	ldem	
+ Ildefonso Calvo Gregorio + Modesto Martinez Cuevas	. ldem	
Victoriano Gomez Rojo	. Puerto-Rico	
Fernando Moya Campos	ldem	
Cilinio Ruiz Balbás		
Luis Perez Gil	The second secon	
José Estan Maestro	. Idem	
Casimiro Ruiz Castellanos	. Idem	· En sus empleos.
Fruncisco Ricart Serrano	. ldem	. En sus empreos.
Francisco Perez Cruz	. ldem	
+ Bienvenido Flandes Miguel		
Alejandro Bueno García	. Puerto-Rico Filipina	IS
A Silvestre Lopez Arenas	. Puerto-Rico	
Tomás Rodrignez Calvo		· The second
X Andrés Amoribieta Catalan		
Alfredo Alcocer Nuñez	. ldem	S DESCRIPTION OF
Ambrosio Rodriguez Escudero.		A STATE OF THE STA
José Illan Ramos	. Ildem	

	THE RESERVE WAS DRIVEN BY BUILDING BY BUILDING BY		
1). Bernabé Tegerina Martin	Filipinas	
	Domingo Perez Perez	Idem	
	Antonio Panet Gava	ldem	ENDED TO BE AND A PARTY.
	Emilio Galvez Saez	ldem	
×	Braulio Valle Estevez	ldem	
X	José de Meral Romero	ldem.,	
	Juan Martinez Penago	ldem	
	Enstaquio de Salcedo Flancocko.	1dem	
	Francisco Conde Ouevedo	Idem	En sus empleos.
	José Martin Gil	1dem	
	Fausto Santaolalla Millet	ldem	
	Juan Herrero Gomez	1dem	The second of the second
	Ricardo Pascual Rodriguez	ldem	
	Vicente Cánovas Segura:	1dem	
	Leon Ciorraga Sanchez	Filipinas y P. Rico	
	Rafael Lopez Martin	Idem	
	Benito Alvarez Ferrer	»	
1		Guba	Con ascenso á enlazar el
1	JOSUS ASTORIT I INTO		tiempo regiamentario.

BAJAS. EN SUS EMPLEOS.

NOMBRES.	ÉJÉRCITO á que solicitaban pasar.	de su baja en la escala.
En Febrero de 1880		
Comandantes.		
D. Raimundo Sesma Gomez Manuel Frats Laguardia José Vilariño Estevez Emeterio Rey Veiza Canuto Baeza Yusta Bernardo Rodriguez Suarez		Pasaron á Cuba. Pasó á Puerto-Rico Retiró instancia.
Capitanes.		
D. Genaro Mira Miguel Francisco Zamora Veges Rafael Apolinaru Fuentes	Idem Puerto-Rico y Cuba	Pasó á Cuba. Retiró instancia.
Federico Garcia de La Madrid. Roman Araez Ferrando Eduardo Torres Arias Mariano Ruiz Garcia	Puerto-Rico	Pasaron á Puerto- Rico.
Rosendo Alfredo Muñoz	ldemldemldemldemldemldem	Retiró instancia.

D. Rafael Riquer Morales	Filipinas	Paso a Filipinas.
Enrique Milan Martinez	ldem	Idem.
Eusebio Rasuero Ramirez	ldem	Retiró instancia.
Tenientes.	The second second	
D. Juan Sanábria Murillas	ldem	
Bernardo Baquero Moreno	ldem	
Nicolás Taboada Azpelueta	!dem	
Joaquin Gonzalez Muro	ldem	Pasaron á Filipinas
Manuel Julian Lopez de Aedo	ldem	- afaren a - subsume
Angel de la Esperanza	ldem	
Emilio Chabran Lopez	ldem	
Julio Suarez Llanos Sanchez	Idem	
Deogracias de Castro Blanco	1dem	Retiraron instan-
Antonio Pons y Pons	Idem	cias.
Fernando Gomez Salazar	Idem	
Manuel Rodriguez San Martin	Idem	Exceso de edad.
Alféreces.		
D. Antonio Rodriguez Blanco	Cuba	Retiró instancia.
Eduardo Saavedra Pareja	Idem	ldem.
Arturo Aguilar Nieva	ldem	Pasó á Cuba.
Juan Dominguez Olaste	Puerto-Rico	
Adolfo Rodriguez Alcalá	Idem	
Ricardo Delicado Moreno	ldem	Pasaron á Puerto-
Manuel Reina Leon	ldem	/ Rico.
Castor Vilache Pastor	dem	
Laureano Maqueda Perez	Idem	
Antonio Almazar Yustes	Idem	Retiró instancia.
Valentin Sanchez Muñoz	Filipinas	Exceso de edad.
Agustin Luna Mas	Idem	Retiró instancia.
José Ramirez Arellano	1dem	ldem.
Miguel Justequera Gil	Filipinas y PRico	Paso a Puerto-Rico.
migner suproducta cite	Limpina 5 2 . zeres .	
En Marzo.		
		Le State of the let
Comandantes.		
		Dank & Williams
D. Augusto Aviles Serrano	Filipinas	Paso a Filipinas.
Adolfo Horgin Vien	Idem	Retiró instancia.
Capitan.		
D. Manuel Gimeno Gimeno	ldem	Retiró instancia.
D. Manuel Olmeno Gimeno	lucin	
Tenientes.		
D José Panni Carbonall	Cuba	Retiró instancia.
D. José Barrí Carbonell		
Manuel Ródenas Cuesta		Pasa á Rilininas.
Antonio Yangüas Ripoll	Idem	. I aso a r mpinas.
Alféreces.		
		TWO IS THE CONTRACTOR
D. Isidoro Aparicio Palafor	. Guba	. raso a rinpinas.

Manuel Martinez Arenzana	Filipinas	Pasó á Puerto-Rico Retiró instancia.
En Abril.		
Comandantes.		
D. Crisanto Montero Gil Cárlos Torrejon Fernandez	Guba Filipinas	Pasó á Cuba. Retiró instancia.
Capitanes.		
D. Baltasar Gutierrez Izquierdo Feliciano Velarde Zabala	ldem Filipinas P. Rico Cuba	Pasó á Cuba. Retiró instancia.
Tenientes		
D. Francisco Cabañas Anton Pamon Montes Regulifero Francisco Martinez Martinez	GubaldemFilipinas y P. Rico	Retiró instancia. Pasó á Filipinas. Retiró instancia
Alféreces.		
D Eladio Sanz Zurita Luis Pelaez Bermudez	Filipinasldem.	ldemldem
En Mayo.		
Capitanes.		
D. Joaquin Mora Guermes Torcuato Aranda García Hipólito Carrasco García	Filipinasldemldem	. ldem
Tenientes.		
D. Juan Galan Roldan	Guba	. Pasó á Cuba. . No reune condicas. . Retiró instancia.
Alféreces.		
D. Juan Lamo Toledano Trinitario Gozalvo Climent Eladio Pedrosa Pacheco Enrique del Pino Rosales	Cuba	Retiraron instancia
En Junio.		
Tenientes Coroneles		
D. Manuel Velazquez Nalda	Filipinas.,	. Exceso de edad.

1		
D. Patricio de la Escosura Salvador	Filipinas y Cuba	No reune conidens.
Comandantes.		
D. Antonio Perez Ortuño Adolfo Blonds Pradelles Manuel Rodrignez Rivero Valentin Alonso Sanchez	Cuba	No reunen condi-
Capitanes		
	Cubo	
D. Manuel Dominguez Rivas Mariano Balbuena Pescador Ginés Mendez Martinez	ldemldem	No reunen condicio- nes.
Pio Mendiri Andorra Francisco Najera Nestares	ldem	No reunen condic.
Carlos Pruell Capri	Idem	Exceso de edad.
Agustin Comes Carrió	Idem	Pasó à Puerto-Rico
Victoriano Campos Gomara José Alba Zapata	Idem	Pasó á Cuba. Por fallecimiento.
Silvino Añon Higueras	Idem	ldem.
Bernardo Lizosoain Robles	Puerto-Rico	No reunen condicio-
Vicente Camara Masias	Idem	nes. Exceso de edad.
Domingo Mira Blanco Andrés Fernandez Martinez	Filipinas	Retiró instancia.
Adalberto Hedia Lapuente	Idem	Idem.
Tenientes.		
D. Domingo García Sanchez	Cuba Filip. y P Rico	Pasó á Cuba.
Santiago Perez Incognito	Cuba	No reunen condicio-
Enrique Garrido Acuña Vicente Llera Valle	Idem	nes. Exceso de edad.
Julio Batalon Chamorro	Puerto-Rico	Noreunen condicio-
José Camara Gea	Idem	nes.
Manuel Conde Seisdedos	Idem	Exceso de edad.
Manuel Rodriguez Valcarcel Domingo Fite Coromina	Idem	Pasó á Puerto-Rico
Clemente Cano Nadal	Idem	ldem.
Estanislao Rodriguez Rodriguez.	Filipinas	No reune condicus. Exceso de edad.
Evaristo Moline Arons Benigno Rodriguez Suarez	Idem	No reunen condi-
Julio Albiñana Rodriguez	Ultramar	ciones.
Alferéces.		The second second
D. Antonio Blazquez Perez Sebastian Mainar Lenguas	Cont. Dir.	Retiró instancia. Pasó á Puerto-Rico
Zoilo Benito Oñate Emilio Diaz I opez Ernesto Teglen Puig	Filipinas Idem Filipinas y PRico	
Narciso Antonio Expósito	Filip. PRico y Guba	raso a Puerto-Rico
En Julio.		
Comandante.		
D. Cesar Maltos Bermudez	Guba	No reune condiens.

Capitanes.	estative designation of the state of the sta	AL STATE OF STATE OF
D. Pedro Garcia Gutierrez Juan Nuevo Ponce	Guba	Pasó á Filipinas.
Juan Martinez Vazquez Hiriberto Zapater Moreno	ldemldem	No reunen condi- ciones.
Eduardo Gallarza Gonzalez Adolfo Elola Naharro	Puerto-Rico P. Rico y Filipinas	
Eduardo Moreno Esteller Pedro Delisto Ausardi	Filipinasldem	Pasaron á Filipinas
Bernardino Herrarte Cibea Victoriano Pintos Ledesma	ldemldem.	
Rafael Moreno Júrado Federico Gutierrez Mendieta	ldem	
José Aguirre Lara Lino Gonzalez Rabaque	ldemldem	Pasaron à Filipinas
Aurelio Arias Villagareia Manuel Torres Arcarza	ldemldem	Dating toutowale
Cárlos Valero Valero Enrique Gonzalez Fita	ldem	Idem.
Narciso del Rey Ruiz Rafael Rodriguez Muñoz Enrique Brualla Gil	Filipinas y Cuba Ultramar Idem	Pasó à Filipinas.
Tenientes.		me a column with a many
D. José Serrano Pastor	Puerto-Rico	Retiró instancia.
Luis Salazar del Valle José Aguirre Flores	ldem	
José Córdoba Losa Luis Martinez Perez	ldemldem	
Basilio Lopez Laplana Enrique Liebana Fernandez	ldemldem	Pasaron á Filipina
Ramon Llusty Ripoll	ldem	
Alfredo Muñoz Bailly Cruz Franco Gonzalez Pablo Vergara Albero	ldem	
Francisco Fernandez Mendez Antonio Rodriguez Sanchez	Filipinas	
Pablo Andrade Bobano	ldem	Retiró instancia.
Alféreces.	Coke	Pasó á Cuba.
D. Eduardo Tapia Tellez Ramon Jimenez Escarraz Manuel Arroyo Veamurgia	Idemldem.	Por ascenso. Pasó á Filipinas.
Valeriano García Redondo Eloy San Sebastian Gutierrez	ldem	Retiró instancia. Idem.
Antonio Arroyo Cañete Manuel Fernandez Mendez	Idemldem	No rennen condic-
Cárlos Diaz Soubervié Sebastian Pelayo Gomiz	ldem	ciones.
Cervasio Bartolomé Santos	lidem	

D. Eduardo Lacalle Hernandez Pablo Elduayen Iriarte. Manuel Escalona Lopez Norberto Herrer Alcocer Miguel Artegui Bayonés Policarpo Perez Dominguez Nipolito Sarro Barragan Hipolito Sarro Barragan Gregorio Lopez Vivas Antonio Merguillony Castell Lorenzo Villar García Francisco García Talen Angel Ortiz Samperio Braulio Rodriguez Nuñez Antonio Clemente Garcia Leon Brabo Marcos Fabian Aguilar Albarado. Leon Brabo Marcos Idem Joaquin Perez Mondragon Manuel Ríos Fernandez José Elices Celina Ildem Matías Sampol y Jaquetot Manuel Muñoz Sanehez Juan Martinez Bernaheu Rogelio Fernandez Amor Miguel Galvez Martin. Ultramar No reune condicciones. Cuba Filip. y P. Rico Puerto Rico	D. Eduardo Lacalle Hernandez	Cuba	
Manuel Escalona Lopez Prerto-Rico. José Vega Diaz Filipinas Filipinas Retiraron instancía Miguel Artegui Bayonés Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Pablo Elduaven Iriarte	Cuba Filip, v PRico	No reune condic-
Norberto Herrer Alcocer. Miguel Artegui Bayonés Idem	Manuel Escalona Lonez	Puerto-Rico	ciones.
Norberto Herrer Alcocer. Miguel Artegui Bayonés. Policarpo Perez Dominguez Idem			
Miguel Artegui Bayonés. Idem Retiraron instancia Policarpo Perez Dominguez Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem			
Policarpo Perez Dominguez. Pascual Pardos Aguas. Hipolito Sarro Barragan Gregorio Lopez Vivas. Antonio Merguillony Castell. Lorenzo Villar García. Idem Lorenzo Villar García. Francisco García Talen. Angel Ortiz Samperio. Braulio Rodriguez Nuñez. Leon Brabo Marcos. Fabian Aguilar Albarado. Jáime Repollés Escorihuela. Joaquin Perez Mondragon. Manuel Ríos Fernandez. Ildem Manuel Ríos Fernandez. Ildem Matías Sampol y Jaquetot. Manuel Muñoz Sanchez. Juan Martinez Bernabeu. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip inas y Cuba. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip inas y Pasaron á Filipinas. No reunen condic.		ldem	Retiraron instancia
Pascual Pardos Aguas Hipolito Sarro Barragan Gregorio Lopez Vivas Antonio Merguillony Castell Lorenzo Villar García Lorenzo Villar García Idem Angel Ortiz Samperio Braulio Rodriguez Nuñez Antonio Clemente Garcia Leon Brabo Marcos Leon Brabo Marcos Leon Brabo Marcos Leon Brabo Marcos Jáime Repollés Escorihuela Jaime Repollés Escorihuela Joaquin Perez Mondragon Idem Manuel Ríos Fernandez Idem José Elices Celina Ildem Matías Sampol y Jaquetot Manuel Muñoz Sanchez Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip. y P. Rico Miguel Galvez Martin Viene No reune condic Viene No reune condic Viene Vie		The state of the s	21002232323233
Hipolito Sarro Barragan. Gregorio Lopez Vivas. Antonio Merguillony Castell. Lorenzo Villar García. Idem Lorenzo Villar García. Angel Ortiz Samperio. Braulio Rodriguez Nuñez. Antonio Clemente García. Leon Brabo Marcos. Leon Brabo Marcos. Leon Brabo Marcos. Ladem Jáime Repollés Escorihuela. Jáime Repollés Escorihuela. Joaquin Perez Mondragon. Manuel Ríos Fernandez. Ildem Manuel Ríos Fernandez. Ildem Matías Sampol y Jaquetot. Manuel Muñoz Sanchez. Juan Martinez Bernabeu. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip. y P. Rico Miguel Galvez Martin. Ultramar. No reune condic.		The state of the s	
Gregorio Lopez Vivas. Idem Antonio Merguillony Castell. Idem Lorenzo Villar García Idem Francisco García Talen Idem Angel Ortiz Samperio. Idem Braulio Rodriguez Nuñez Idem Antonio Clemente García Idem Antonio Clemente García Idem Antonio Clemente García Idem Fabian Aguilar Albarado. Idem Jáime Repollés Escorihuela Idem Joaquin Perez Mondragon Idem Manuel Ríos Fernandez Idem Manuel Ríos Fernandez Idem Matías Sampol y Jaquetot Idem Manuel Muñoz Sanchez Idem Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip. y P - Rico Miguel Galvez Martin. Uttramar No reune condic.			
Antonio Merguillony Castell. Idem Lorenzo Villar García. Idem Francisco García Talen. Idem Angel Ortiz Samperio. Idem Braulio Rodriguez Nuñez. Idem Antonio Clemente García Idem Leon Brabo Marcos. Idem Fabian Aguilar Albarado. Idem Jáime Repoltés Escorihuela. Idem Joaquin Perez Mondragon Idem Manuel Ríos Fernandez. Idem Manuel Ríos Fernandez. Idem Matías Sampol y Jaquetot. Idem Manuel Muñoz Sanchez. Idem Juan Martinez Bernabeu. Filipinas y Cuba. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip, y PRico Miguel Galvez Martin. Ultramar. No reune condic.			
Lorenzo Villar García Idem Pasaron á Filipinas Francisco García Talen Idem Por ascenso. Idem		THE POST OF THE PO	
Francisco García Talen. Angel Ortiz Samperio. Braulio Rodriguez Nuñez Idem Idem Antonio Clemente García Idem Por ascenso. Leon Brabo Marcos Idem Por ascenso. Leon Brabo Marcos Idem Idem Jáime Repollés Escorihuela Idem Idem Joaquin Perez Mondragon Idem No reunen condiculor Manuel Ríos Fernandez Idem No reunen condiculor Idefonso Parra Serradell Idem Matías Sampol y Jaquetot Idem Manuel Muñoz Sanchez Idem Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip y P - Rico Miguel Galvez Martin Ultramar No reune condicultramar No reune No reune condicultramar No reune condicultram		ldem	Pasaron a Filininas
Angel Ortiz Samperio. Idem Braulio Rodriguez Nuñez. Idem Antonio Clemente Garcia Idem Leon Brabo Marcos Idem Fabian Aguilar Albarado. Idem Jáime Repollés Escorihuela Idem Joaquin Perez Mondragon Idem Manuel Ríos Fernandez Idem No reunen condic- José Elices Celina. Idem Matías Sampol y Jaquetot Idem Manuel Muñoz Sanchez Idem Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba. Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip, y P - Rico Miguel Galvez Martin. Ultramar No reune condic.			a sense out of a ser-E
Braulio Rodriguez Nuñez Idem Por ascenso. Idem			
Antonio Clemente Garcia ldem Por ascenso. Leon Brabo Marcos ldem Jaime Repollés Escorihuela ldem Joaquin Perez Mondragon ldem Manuel Ríos Fernandez ldem No reunen condicuiones Elices Celina ldem ldem ldem José Elices Celina ldem ldem ldem José Elices Celina ldem ldem ldem José Elices Celina ldem ldem Juna Martinez Bernabeu ldem Juna Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Filipinas Cuba Filipinas Cuba Filipinas No reune condicuitramar No			
Leon Brabo Marcos. Idem Id		ldem	Por ascenso.
Fabian Aguilar MIbarado. Idem Jáime Repollés Escorihuela. Idem Joaquin Perez Mondragon Idem Manuel Ríos Fernandez. Idem No reunen condic- José Elices Celina. Idem Ildefonso Parra Serradell Idem Matías Sampol y Jaquetot. Idem Manuel Muñoz Sanchez. Idem Juan Martinez Bernabeu. Filipinas y Cuba. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip. Y PRico Miguel Galvez Martin. Ultramar No reune condic.	The second of th		
Jáime Repollés Escorihuela. Idem Joaquin Perez Mondragon. Idem Manuel Ríos Fernandez. Idem José Elices Celina. Idem Ciones. Idem Matías Sampol y Jaquetot Idem Manuel Muñoz Sanchez. Idem Juan Martinez Bernabeu. Filipinas y Cuba. Rogelio Fernandez Amor. Cuba Filip. y PRico Miguel Galvez Martin. Ultramar. No reune condic.			
Joaquin Perez Mondragon. Idem. No reunen condic- Manuel Ríos Fernandez. Idem. No reunen condic- José Elices Celina. Idem ciones. Ildem dem. Idem Matías Sampol y Jaquetot Idem. Idem Manuel Muñoz Sanchez. Idem. Idem. Idem. Manuel Muñoz Sanchez. Idem. Ide		THE COURSE OF THE PARTY OF THE	
Manuel Ríos Fernandez. ldem		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
José Elices Celina			
Ildefonso Parra Serradell Ildem Ilde			
Matías Sampol y Jaquetot. Idem			
Manuel Muñoz Sanchez. Idem Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip. y P Rico Pasó á Filipinas . Miguel Galvez Martin Ultramar No reune condic.			
Juan Martinez Bernabeu Filipinas y Cuba Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip. y P Rico Pasó á Filipinas . Miguel Galvez Martin Ultramar No reune condic.			
Rogelio Fernandez Amor Cuba Filip. y PRico Pasó á Filipinas. Miguel Galvez Martin Ultramar No reune condic.	The state of the s		
Miguel Galvez Martin Ultramar No reune condic.		Cuba Filip, v PRico	Pasó á Filipinas.
Nicolás Hidalgo Husá Cuba Pasó á Cuba.		Illtramar	No reune condic.
TITOURS TITUETED TITUETE TO THE PROPERTY OF TH		Cuba	Pasó á Cuba.
	though thungo thund		

Resúmen de los aspirantes que existen en 1.º del mes de Julio actual.

	EN SUS EMPLEOS.			Con ascenso para enlazcar el tiempo re- glamentario,				
	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Comandan-	Capitanes.	Tenientes.	Alfereces.	Alfereces,	Sargentos primeros.
Para el de Cuba	2	2 3	30		100	82		4
Para el de Puerto-Rico	>>	3	12			35		*
Para el de Filipinas	3	2	31	39	92	124		>>
Para Ultramar	1	>>	1	4	3	*	»	>>
TOTAL	6	17	74	116	224	241	- 6	4

Direccion general de Infanteria.—3.º Negociado.—Circular.—Por Real órden de 16 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se les designa.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Agosto. — Dios guarde á V.... muchos años. — Madrid 23 de Julio de 1880. — Fernandez San Roman.

Procedencia.	NOMBRES.	Cuerpos á que son destinados.	Efectividad que se les acredita.
--------------	----------	-------------------------------------	--

RELACION NUM. 1.—Tenientes ascendidos à Capitan.

Rz. Andal.a.	D. Federico Ramos Ravé	Rg. núm. 20.	A STATE OF THE STA
Rg. núm. 2.	Gonzalo Hernando Jorge	Rg. núm. 2.	
Idem Centa.	Juan Contreras y Contreras. Luis Gutierrez Lizarde	Rg. núm. 30.	Teda Julia de 1880
ld. núm. 37	Luis Gutierrez Lizarde	Rg.núm. 37.	71. de Julio de 1000.
	Manuel García Vazquez		
Idem en ld	Federico Agustino Carlier	Rv.núm. 9	

RELACION NUM. 2.—Alfereces ascendidos à Tenientes.

Caz. núm. 8.	D. Estéban Arjó Fraguas	[Rg. núm. 11.)	
Rg. num. 8	Francisco Grovas Perez	Rg. núm. 54.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Diso Molillo	I nie Sanca Padnienos	Da min KO	
Rg. núm. 30	José Elustondo é lehazo Ramon Galia Gebali	Rg. num. 30.	1 0 de Iulie de 1000
Rz. Burgos	Maximino Goya Nolivos	Rg. núm. 39.	
Rv. núm 96	Manuel Gavira Gonzalez	Rg. núm. 31.	
Rg. núm. 41.	Juan Enriquez Mimoso	Rg. núm. 41.	Called a Bridge

RELACION NUM. 3.—Sargentos primeros ascendidos à Alférez.

Rg. núm. 58.	D. Julian Carrasco Miguel	Rv. núm. 79	la Real orden de 4 de
Rg. núm. 34.	Joaquin Picazas Castellano	Rv. núm. 5	dicho mes y año. 1 ° de Julio de 1880. Tiene derecho á la efec-
Rg. núm. 13.	Tomás Egea Amor	Rv. núm. 9	tividad de 31 de Agosto de 1875, con arreglo á la Real órden de 4 de
			dicho mes y año.

CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Depósito Fuentesauco.—Don L. A.—Primera: Hasta los 45 años.—Segunda:
Don J. A., Coronel en el Consejo de Estado.

idem de Trives — Don J. C. O. — Primera: No se ha recibido en esta Dirección la partida de casamiento, pudiendo por lo tante remitir otra, pero que no tiene derecho á M. P. M. y si únicamente si falleciese en campaña; correspondiéndola en caso contrario las pagas de toca — Segunda: Puede V. solicitarlo cuando guste y se la dará curso. — Tercera: Deben presentarse como los Subalternos aunque tengan el grado.

Idem Caravaca.—Don J. D. M.—Segun informe del Capitan general de Filipinas, queda sin curso la peticion y todas las que se hallen en el mismo caso, hasta que el reglamento esté aprobado, y entonces aquella autoridad hará la propuesta de los que hay comprendidos

en el.

Idem Gandia.—Don D. C.—No hay escala de Sargentos primeros, pudiendo formular instancia á S. M. el Rey; y respecto á los que pasan reenganchados, lo efectúan con arreglo al reglamento del Consejo de Redenciones y enganches, hoy vigente.

Depósito de Cieza. - Don J. M. C. - No hay antecedentes en esta Direccion,

pudiendo V. recurrir con la preginta al interesado.

Idem Inca.—Don M. A. S.—En esta Dirección no hay antecedentes de Don R. O. Z., debiendo V. dirigirse á la de Administración militar.—Segunda: Don C. N. A., continúa en el mismo cuerpo, y con los apellidos de G. G. no aparece ningun Capitan en el arma y si cón el de Galan del Pino que regresó de Cuba —Tercera: Doble del de la Península mas la mitad.—Cuarta y quinta: Si señor.

ldem id.—Don J. R —Regresó y tiene su residencia de reemplazo en Valdan-

quillo (Valladolid).

Idem Archidona. Don J. A. Don T. F. de reemplaze en Madrid. Idem Olot - Don U. P. No señor, están prohibidas las permutas.

ldem Jaca.—Don M. A. B.—Primera: Se agotó la tirada.—Segunda: en turno para el despacho.

Idem Getafe. Don F. I.I. - En este número tendrá V. ocasion de ver el número que hace, no haciéndose por hoy propiesta alguna.

Regimiento de Zamora.—M. M.—No hay Sargentos procedentes de provinciales y en lo sucesivo concrétese hacer preguntas personales segun está prevenido.

Idem España.—M. M. Ř.—Son atribuciones del Jefe principal del cuerpo y por consiguiente si V. reune condiciones para ello es preferible

a otro.

INSTRUCCIONES

PARA EL AMAESTRAMIENTO TÁCTICO DE LA TROPA DE INFANTERIA Y DE CABALLERIA

con el servicio especial de exploracion correspondienta á esta última arma, dispuesta por el Ministerio de la Guerra de Italia,

traducidas por el Teniente general

DON JUAN MARTINEZ PLOWES.

Esta obra se halla de venta al precio de tres pesetas en todas las librerías y en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, imprenta, Madrid.